

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Claudia María Arcila Ríos  
Pereira, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)  
Expediente No. 66001-22-13-000-2020-00206-00

Se admite la acción de tutela promovida por el señor Hernán Castaño Medina contra el Juzgado Cuarto de Familia local.

Se ordena vincular a este trámite a los señores Stella Montes y Daniel Stiven Castaño Montes, en su calidad de intervinientes en los procesos en los que encuentra el actor lesionados sus derechos.

De oficio, se decretan las siguientes pruebas:

1.- Solicítese al juzgado accionado remitir copias de las siguientes piezas procesales: a) de la demanda presentada por el aquí accionante para obtener se le exonere de la cuota alimentaria que tiene fijada en favor de su hijo Daniel Stiven; b) del auto que sobre ella se pronunció; c) de los medios de impugnación interpuestos contra esa decisión y d) de la decisión que al respecto se adoptó.

También, de las siguientes, tomadas del proceso ejecutivo que por alimentos se adelanta en contra del accionante, por el beneficiario de los alimentos: a) de las solicitudes presentadas por el actor para obtener que los descuentos que le realizan a su pensión permanezcan consignados en el Banco Agrario y se le expidan copias de los comprobantes de estudio allegados por su hijo; b) las providencias que las resolvieron; c) los recursos que hubiese interpuso el actor en su contra y d) las decisiones que al efecto se adoptaron.

2. El mismo despacho informará sobre el estado en que se encuentra cada uno de esos procesos.

Para cumplir con lo anterior, se les concede el término de dos (2) días, el mismo con que cuentan el titular del juzgado accionado y los vinculados para pronunciarse respecto la acción propuesta.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Magistrada



CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS